

184713.00002.20

630



Ministerio
de Desarrollo
Social

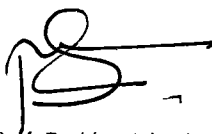
**ADENDA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA/ FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día trece de agosto de 2020, entre: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1453 de esta ciudad, representado por el Lic. Pablo Bartol en su calidad de Ministro; y **POR OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante UDELAR), representada por su Rector Rodrigo Arim, y la Facultad de Psicología, representada por su Decano Enrico Irrazabal con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968 de esta ciudad; quienes acuerdan la suscripción del presente documento:

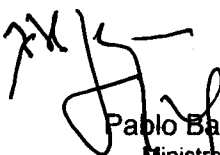
PRIMERO (Antecedentes). I) El MIDES y la Udelar, tanto a través del Área de Orientación Vocacional y del Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano de la Facultad de Psicología, como del PROGRESA de la Comisión Sectorial de Enseñanza, han desarrollado acciones conjuntas desde el año 2006 vinculadas a la orientación vocacional y ocupacional en todo el país. II) Con fecha 16 de noviembre de 2018 el MIDES y la UDELAR/ FACULTAD DE PSICOLOGÍA suscribieron un convenio con el objeto de la realización de actividades de enseñanza y extensión con docentes de la línea de Orientación Vocacional y Ocupacional en Programa Subjetividades Simbolización Contextos Educativos Infancia y Adolescencia, del Instituto e Psicología Educación y Desarrollo de la Facultad de Psicología de la Udelar por el monto de \$ 572.500 (pesos uruguayos quinientos setenta y dos mil quinientos) y por el plazo de un año pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo en caso de existir conformidad del Mides con la tarea realizada y si las necesidades de los servicios así lo ameriten III) Por Resolución N° 2146/019 de fecha 13 de noviembre de 2019 se autorizó la prórroga del convenio antes relacionado, por el monto de \$ 624.769 (pesos uruguayos seiscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve) y por el plazo de un año contado a partir del 16 de noviembre de 2019. **SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo deciden modificar la cláusula Tercera del convenio relacionado en antecedentes y prevén que: el servicio sea brindado por la cantidad de docentes que la Facultad de Psicología estime conveniente, debiendo cubrir el total de horas

previsto en el mismo. **TERCERO: Declarativo:** En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este documento, regirán las disposiciones del convenio suscrito por ambas partes y relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.-----



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Pablo Bartol
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social